

DICTAMEN TÉCNICO

(Artículo 40. Documentaciones inc. a) Res. DNCP N° 230/25)

"Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina, legislación online y revista jurídica".

Lugar y fecha: Asunción, 25 de setiembre de 2025

UOC Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Unidad o área requirente: **Secretaría General / Dirección Administrativa**

Funcionario o técnico responsable: **Lic. Hugo Fabian Ayala Caballero**

Dependencia/cargo que desempeña: **Dirección Administrativa**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

La presente justificación técnica se realiza en virtud a la Resolución SNPP N° 476/2025 «Por la cual se dispone la cancelación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Suscripción a la Base de Datos de Jurisprudencia, Doctrina, Legislación Online y Revista Jurídica para el SNPP" - ID N° 465.143», la cual en su artículo 1º resuelve cancelar el llamado mencionado, motivo por el cual se emite nuevamente el presente dictamen.

La contratación del servicio online para el acceso a información respecto a leyes nacionales, jurisprudencia y legislación comparada constituye un apoyo imprescindible para la institución, en atención a que dicha herramienta posibilita el acceso a la más amplia y actualizada información sobre las leyes nacionales y legislación comparada, para elevar los estándares de eficacia y calidad, optimizando la labor de los colaboradores, en apoyo a las tareas administrativas y jurídicas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, se resalta la necesidad de contar con esta herramienta jurídica, la cual contribuye para la elaboración de escritos judiciales, dictámenes, resoluciones y notas, a los efectos de ejercer la defensa de los intereses institucionales, por lo que se solicita la contratación del servicio online de información actualizada de leyes nacionales, jurisprudencia y legislación comparada.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*No aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

*No aplica



Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

Por todo lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber dado cumplimiento a las disposiciones de legales aplicables.



Lic. Hugo Fabian Ayala
Director Interino
Dirección Administrativa

Firma del responsable del área requirente

